

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 26 de diciembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº **14757/2018**, de fecha 21 de diciembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 19 de diciembre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 7, 10 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 7, 10 y 17 de diciembre de 2018.

2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 1 / 55



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ORDEN PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental. (BOE 13/12/2018)

REAL DECRETO 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local. (BOE 15/12/2018)

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. (BOE 18/12/2018)

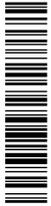
REAL DECRETO-LEY 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. (BOE 18/12/2018)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 7 de julio de 2015, por la que se aprueban los procedimientos de solicitud por vía telemática de representante para los actos de comprobación material de la inversión, las comunicaciones y los modelos normalizados de solicitud, y la de 14 de julio de 2015, sobre el desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión. (BOE 19/12/2018)

ACUERDO de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1553/2018). Expediente: MA-64719. Con la Denominación: Obra en Zona de Policía-Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada, ubicado en Paraje «Urb. El Rosario» Parcela 483, en el término municipal de Marbella. Promovido por: Epsilon House, S.L. (BOJA 18/12/2018)

EDICTO Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Por Decreto de Alcaldía nº 12625/2018, de 26 de octubre, se ha adoptado resolución “sobre empleados públicos habilitados en las oficinas de asistencia en materia de registro, copias auténticas de documentos administrativos y privados, práctica de notificaciones, comunicaciones y otras delegaciones”, procediéndose para hacer público para general conocimiento los puntos primero y tercero de la resolución, anexo I y anexo III. (BOPMA 14/12/2018)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



ANUNCIO Servicio de Patrimonio y Bienes. Mediante providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, de 29 de octubre, se ha iniciado expediente de concesión demanial directa de tres locales situados en c/ Estación y plazuela Pantaleón de Marbella a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Marbella. (BOPMA 14/12/2018)

ANUNCIO Servicio de Patrimonio y Bienes. Mediante providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, de 24 de agosto, se acuerda iniciar expediente administrativo de concesión demanial directa de uso privativo de bien de dominio público para instalación de centro de culto, en la parcela del municipal de superficie de 2.200,88 m2 del plan parcial del Sector URP-RR-7-Bis "El Pinar", a favor de Testigos Cristianos de Jehová. (BOPMA 14/12/2018)

EDICTO Área de RR.HH, Organización y Calidad. La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 25/10/2018, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo por creación, modificación y reclasificación de puestos de trabajo y creación y modificación de unidades organizativas. (BOPMA 14/12/2018)

EDICTO Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad. Mediante acuerdo de JGL, sesión de 26/11/2018, por el que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal laboral temporal de una vacante de Técnico Deportivo existente en la plantilla de personal, con código de puesto/plaza nº 9001180/1001306. (BOPMA 18/12/2018)

EDICTO Gestión Tributaria. Tras la aprobación provisional de la modificación del artículo 5, apartado 2, de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y dado que **no se han presentado alegaciones al respecto, se considera aprobada definitivamente** y se publica a dichos efectos (BOPMA 19/12/2018)

EDICTO Gestión Tributaria. Tras la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, consistente en incluir un nuevo apartado en el anexo V. Servicios y actividades deportivas, **y dado que no se han presentado alegaciones al respecto, se considera aprobada definitivamente** y se publica a dichos efectos. (BOPMA 19/12/2018)

EDICTO Gestión Tributaria Tras la aprobación provisional de la de imposición de la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2018, con una cuota de 217.800€, **y dado que no se han presentado alegaciones al respecto, se considera aprobada definitivamente** y se publica a dichos efectos. (BOPMA 19/12/2018)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



EDICTO Gestión Tributaria. Tras la aprobación provisional de la modificación del artículo 6, apartado 1, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y otros Servicios y Actividades de carácter administrativo, **y dado que no se han presentado alegaciones al respecto, se considera aprobada definitivamente** y se publica a dichos efectos. (BOPMA 19/12/2018)

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS.- El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata.

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/249.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/249**, por importe de **153.040,06 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/251.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/251**, por importe de **7.187,99 €**.

3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/254.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/254**, por importe de **548.347,87 €**.

3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/255.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/255**, por importe de **14.779,28 €**.

3.1.5.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/256.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/256**, por importe de **237.564,82 €**.

3.1.6.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/257.

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/257**, por importe de **269.636,94 €**.

3.1.7.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/259.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/259**, por importe de **349.410,56 €**.

3.1.8.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/262.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, nº **S/2018/262**, por importe de **391.566,44 €**.

3.2.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (11) (RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/253).

3.2.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN LOMAS DEL OLIVAR PARA USOS SOCIALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 3 del mes de octubre de 2018, por importe de 53.290,66 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN LOMAS DEL OLIVAR PARA USOS SOCIALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 2018 72 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil **OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.**, por un importe de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.290,66 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 3 del mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado “**ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL SITO EN LOMAS DEL OLIVAR PARA USOS SOCIALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA ÁREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO DE 66 KV, EN ZONA DE XARBLANCA DE MARBELLA” (CERTIFICACIÓN N° 5).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 5 el mes de **octubre** de 2018, por importe de 139.368,44 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA ÁREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO DE 66 KV, EN ZONA DE XARBLANCA DE MARBELLA”** así como la factura nº 142000049018 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., por un importe de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (139.368,44 €) I.V.A.** incluido en concepto de certificación nº 5 el mes de octubre de 2018 del expediente de obra denominado **“SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LÍNEA ÁREA DE ALTA TENSIÓN, DOBLE CIRCUITO DE 66 KV, EN ZONA DE XARBLANCA DE MARBELLA”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE “PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO, FASE 3, T.M. MARBELLA”, (INCREMENTO DEL PRESUPUESTO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar un incremento de 6.831,65 €, más 1.434,65 € en concepto de IVA, ascendiendo el total a 8.266,30 € (2,72%) respecto a la cantidad asignada en el presupuesto de adjudicación.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



3.2.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN FINAL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación FINAL, por importe de 8.266,30 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” así como la factura nº 2018 76 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L., por un importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.266,30 €)** en concepto de certificación FINAL del expediente de obra denominado “INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN FINAL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 2 del mes de noviembre de 2018, por importe de 22.921,05 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” así como la factura nº **Certificacion 2** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil ANPOGAL CONSTRUCTION, S.L., por un importe de **VEINTIDOS NOVECIENTOS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



VEINTIUN EUROS CON CINCO CÉNTIMO (22.921,05 €) I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 2 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ROY BOSTON CON RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA Y JOSÉ MELIÁ, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 3 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 45.815,46 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº Emit- 505 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil COVICO 2015, S.L., por un importe de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.815,46 €)** en concepto de certificación nº 3 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 3 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 45.815,46 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **”ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº Emit- 505 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil COVICO 2015, S.L., por un importe de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.815,46 €)** en concepto de certificación nº 3 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PARCELA MUNICIPAL ENTRE AVENIDA VALERIANO RODRÍGUEZ Y AVENIDA ESPAÑA DE LAS CHAPAS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.8.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 3 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 343.068,14 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº 497847 5251812-0001 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil UTE CONACON-PAMASA PLAN ASFALTO 2018 T.M.MARBELLA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, por un importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (343.068,14 €)** en concepto de certificación nº 3 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“PLAN DE ASFALTO 2018. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



3.2.9.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 4).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación n° 4 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 335.402,22 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura n° **FA15 F15-0-02168** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (335.402,22 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación n° 4 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado “**INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.10.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES CON CABLE ESTRUCTURADO EN SEDES MUNICIPALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 2).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación n° 2 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 37.615,96 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES CON CABLE ESTRUCTURADO EN SEDES MUNICIPALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura n° **FV18-12- 0010** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., por un importe de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.615,96 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 2 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES CON CABLE ESTRUCTURADO EN SEDES MUNICIPALES. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.11.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “PROYECTO DE MEJORA URBANA EN LA BAJADILLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 2).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 2 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 90.429,79 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“PROYECTO DE MEJORA URBANA EN LA BAJADILLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº A/2018 94 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L., por un importe de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.429,79 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 2 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“PROYECTO DE MEJORA URBANA EN LA BAJADILLA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.2.12.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (INCREMENTO DEL PRESUPUESTO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

PRIMERO.- Aprobar un incremento de 24.751,15 €, más 5.197,74 € en concepto de IVA, ascendiendo el total a 29.948,89 € (9,24%) respecto a la cantidad asignada en el presupuesto de adjudicación.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras, Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

3.2.13.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN FINAL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación FINAL, por importe de 29.948,89 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” así como la factura nº 8 32 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.A. (PRINZA), por un importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.948,89 €) I.V.A. incluido en concepto de certificación FINAL del expediente de obra denominado “ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (9) (RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/258).

3.3.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



CALZADA EN CALLE CAPELLANÍA ACCESO A MARBELLA HILL CLUB T.M MARBELLA(MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 10.697,56 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LA CALZADA EN CALLE CAPELLANÍA ACCESO A MARBELLA HILL CLUB T.M MARBELLA(MÁLAGA)”** así como la factura nº 76OC18-0019 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.697,56 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LA CALZADA EN CALLE CAPELLANÍA ACCESO A MARBELLA HILL CLUB T.M MARBELLA(MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA DE CALZADA EN LA ROTONDA DAMA DE NOCHE Y ALREDEDORES EN NUEVA ANDALUCÍA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 2.839,29 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) LIMPIEZA DE CALZADA EN LA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



ROTONDA DAMA DE NOCHE Y ALREDEDORES EN NUEVA ANDALUCÍA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” así como la factura nº 76OC18-0016 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.839,29 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA DE CALZADA EN LA ROTONDA DAMA DE NOCHE Y ALREDEDORES EN NUEVA ANDALUCÍA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE JACINTO BENAVENTE EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 850,78 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE JACINTO BENAVENTE EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 76OC18-0017 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (850,78 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE JACINTO BENAVENTE EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE CUBA EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 5.177,37 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE CUBA EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” así como la factura nº 76OC18-0012 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.177,37 €) I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE CUBA EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA DE LA RED DE PLUVIALES EN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



**EL CEIP LOS OLIVOS EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”
(CERTIFICACIÓN ÚNICA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 3.001,90 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA DE LA RED DE PLUVIALES EN EL CEIP LOS OLIVOS EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 76OC18-0014 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **TRES MIL UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.001,90 €) I.V.A.** incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR LIMPIEZA DE LA RED DE PLUVIALES EN EL CEIP LOS OLIVOS EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJAS EN LA CASA CONSISTORIAL EN MARBELLA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 11.168,70 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJAS EN LA CASA CONSISTORIAL EN MARBELLA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 76OC18-0013 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20





SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.168,70 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJAS EN LA CASA CONSISTORIAL EN MARBELLA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJAS EN LA CASA CONSISTORIAL EN MARBELLA T. M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 8.737,88 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJAS EN EL EDIFICIO CORTIJO MIRAFLORES EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 76OC18-0015 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.737,88 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJAS EN EL EDIFICIO CORTIJO MIRAFLORES EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.8.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN AVDA CÁNOVAS DEL CASTILLO EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

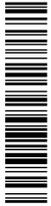
PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 1.327,60 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN AVDA CÁNOVAS DEL CASTILLO EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 76OC18-0011 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil MASFALT, S.A., por un importe de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.327,60 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR REPOSICIÓN DEL ACERADO EN AVDA CÁNOVAS DEL CASTILLO EN MARBELLA T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.3.9.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE FERNANDO VII. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN ÚNICA).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación ÚNICA, por importe de 26.234,19 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE FERNANDO VII. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº Emit- 90 de la mercantil encomendada, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil URINCI, S.L., por un importe de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (26.234,19 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación ÚNICA del expediente de obra denominado “**ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS TRAS EL EPISODIO METEOROLÓGICO EXTREMO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA) POR ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RECUPERACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE FERNANDO VII. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.4.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (5) (RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/260).

3.4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 6).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 6 el mes de **noviembre** de 2018, por importe de 287.813,55 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº Emit-82 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la mercantil GUAMAR, S.A., por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (287.813,55 €)** I.V.A. incluido, en concepto de certificación nº 6 el mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN Y MEJORA DE CALLE PIZARRO Y ALEDAÑOS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA” (CERTIFICACIÓN Nº 3).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 3 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 61.644,37 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **REMODELACIÓN Y MEJORA DE CALLE PIZARRO Y ALEDAÑOS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA”** así como la factura nº Emit- 91 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil URINCI, S.L., por un importe de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.644,37 €)** en concepto de certificación nº 3 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“REMODELACIÓN Y MEJORA DE CALLE PIZARRO Y ALEDAÑOS. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.4.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 2).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20





PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 2 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 24.100,03 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº 9 1 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil PERMAGÉS INVERSIONES S.L., por un importe de **VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (24.100,03 €€)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 2 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE ACERADOS EN CALLE JOSÉ LUIS MORALES MARÍN, DESDE CRUCE ACCESO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL CENTRO DEPORTIVO SUPERA MIRAFLORES HASTA EL APARCAMIENTO EXTERIOR ZONA NORTE. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.4.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE CAMILO JOSÉ CELA, AVENIDA ARIAS MALDONADO Y AVENIDA ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”, (CERTIFICACIÓN Nº 4).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación nº 4 del mes de noviembre de 2018, por importe de 22.178,90 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE CAMILO JOSÉ CELA, AVENIDA ARIAS MALDONADO Y AVENIDA ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura Nº 18-01932 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil ETRALUX, S.A., por un importe de **VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (22.178,90 €)** en concepto de certificación nº 4 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE CAMILO JOSÉ**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

CELA, AVENIDA ARIAS MALDONADO Y AVENIDA ESPAÑA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.4.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA JOSÉ MANUEL VALLÉS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN N° 5).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la certificación n° 5 del mes de **noviembre** de 2018, por importe de 26.900,04 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA JOSÉ MANUEL VALLÉS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura N° 18-01925 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación a favor de la mercantil ETRALUX, S.A., por un importe de **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (26.900,04 €)** en concepto de certificación n° 5 del mes de noviembre de 2018 del expediente de obra denominado **“EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE AVENIDA JOSÉ MANUEL VALLÉS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

3.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTES AL 5º Y 6º BIMESTRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
5ºBIMESTRE /2018	G20	101.900,41	5ºBIMESTRE /2018	U52	180.727,60	6ºBIMESTRE /2018	M02	154.282,08

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



5º BIMESTRE /2018	M15	84.300,45	5º BIMESTRE /2018	G21	186.057,49	6º BIMESTRE /2018	M03	91.165,43
5º BIMESTRE /2018	M18	86.000,26	5º BIMESTRE /2018	M16	251.495,86	6º BIMESTRE /2018	M04	94.380,41
5º BIMESTRE /2018	M19	18.731,51	5º BIMESTRE /2018	M17	48.745,81	6º BIMESTRE /2018	M05	121.760,36
5º BIMESTRE /2018	N06	95.583,12	5º BIMESTRE /2018	N07	188.002,28	6º BIMESTRE /2018	M06	88.854,16
5º BIMESTRE /2018	N09	45.372,77	5º BIMESTRE /2018	N08	132.967,93	6º BIMESTRE /2018	M07	65.172,23
5º BIMESTRE /2018	U15	98.384,42	6º BIMESTRE /2018	M01	120.445,50	6º BIMESTRE /2018	S01	105.718,49

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
SP2018//887-VT4	ISP	MARIN RODRIGUEZ JUAN	31186360Q

Por los motivos que obran en el informe referido, y existiendo disponibilidad de plaza tendrá la consideración de orden de alta en el servicio y con carácter de urgencia, previa la firma del contrato de ingreso por parte del beneficiario.

B.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
SP2018// 936-VT5	3SP	MONTENEGRO RUIZ JOAQUINA	77892983X	No acreditar situación de necesidad, concretamente "haber renunciado a plaza pública en Residencia de Exclusión social" (Art. 4.5 Reglamento)

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	PUNTUACIÓN BAREMO	URGENTE	DURACION	APORTACION USUARIO*(1)
MB2018// 2220-- SADC56	3MB	G. R., R.	xxxxxxx	Atención personal, domestica, podología y peluquería	5	55	NO	31/12/2019	5%
MB2018// 2151- SADC53	1CHA	S. D.,M	xxxxxxx	Atención personal, podología y peluquería	2	60	NO	31/12/2019	10%
MB2018// 2869- SADC73	1NA	F. F., F.	xxxxxxx	Atención personal, domestica, podología y peluquería	2	-----	SI	31/12/2019	EXENTO

Al no existir disponibilidad de horas, la resolución pasará a integrar la lista de espera, con un orden de prioridad que vendrá determinado por la puntuación que haya obtenido en la aplicación del baremo tal y como se detalla, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1.b y anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B.- APROBAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS AL SOLICITANTE QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL

- 24 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 24 / 55



SERVICIO, POR LO QUE EL PRESENTE SERVICIO NO SUPONE COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION HASTA
MB2018//2836-SADC71	1CHA	M., M.	xxxxxxx	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	31/12/2018

C.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO con fecha 31 de octubre de 2018 por D^a M. O. C., con D.N.I. nº xxxxxxxx, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2018 en el que se resolvía denegar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y una vez revisado nuevamente el expediente y la documentación presentada, se comprueba que reúne los requisitos para acceder al servicio, al amparo de los establecido en el Reglamento Municipal de Servicio de Ayuda a Domicilio (B.O.P. nº 14, de 22/03/2003), Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. Nº 231 de 23/11/2007), modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. nº 223 de 16/11/2010), y en consecuencia **SE PROPONE APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALE A LA SOLICITANTE QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES.**

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	PUNTUACIÓN BAREMO	DURACIÓN	APORTACIÓN USUARIO*(1)
MB2018//1143-SADC28	6MB	O. C. M.	xxxxxxx	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	5	51,50	31/12/2019	10%

Al no existir disponibilidad de horas, la resolución pasará a integrar la lista de espera, con un orden de prioridad que vendrá determinado por la puntuación que haya obtenido en la aplicación del baremo tal y como se detalla, de conformidad con lo establecido en el art. 8.1.b y anexo I de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.”

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



1º.- APROBAR LA CONDICION DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
MB2018//1821-CPM160	G.	S. M.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5068
MB2018//1838-CPM162	V. G.	O. P.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5069
MB2018//1861-CPM163	C. L.	I. C.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5070
MB2018//1862-CPM164	O. C.	A.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5071
MB2018//2128-CPM202	A. R.	M. B.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5072
MB2018//2130-CPM203	A. D.	J. L.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5073
MB2018//2153-CPM206	Z. M.	M. I.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5074
MB2018//1829-CPM161	S.	S. M.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5075
MB2018//2082-CPM191	G. N.	B. N.	XXXXXXXXXX	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5076
MB2018//1304-CPM88	R. B.	J. M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1319
MB2018//13030-CPM87	R. C.	S.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1320
MB2018//1285-CPM86	E. R.	M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1321
MB2018//1075-CPM74	L. S.	F.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1322
MB2018//1048-CPM72	G. P.	M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1323
MB20108//788-CPM56	R. M.	A.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1324
MB2018//1724-CPM143	M. S.	G. L.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1325

- 26 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



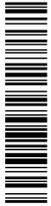
MB2018//1714-CPM141	J. L.	J.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1326
MB2018//1694-CPM133	L. D.	M. D. C.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1327
MB2018//1632-CPM128	C. G.	F. J.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1328
MB2018//1631-CPM127	R. M.	M. S.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1329
MB2018//1629-CPM125	G. M.	M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1330
MB2018//1628-CPM124	R. B.	I.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1331
MB2018//1637-CPM129	P. N.	S.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1332
MB2018//1567-CPM115	C. N.	A.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1333
MB2018//1518-CPM108	R. S.	A.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1334
MB2018//1505-CPM106	R. M.	M. I.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1335
MB2018//2038-CPM186	P. M.	J. M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1336
MB2018//2039-CPM187	R. M.	E.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1337
MB2018//2154-CPM207	M. M.	M. I.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1338
MB2018//2163-CPM208	B. S.	M. C.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1339
MB2018//1900-CPM168	P. F.	F.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1340
MB2018//2213-CPM221	P. R.	J.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1341
MB2018//2214-CPM222	O. J.	M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1342
MB2018//2207-CPM217	C. M.	M. A.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1343
MB2018//1921-CPM171	T. R.	M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1344
MB2018//1922-CPM172	M. B.	C.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1345
MB2018//2229-CPM226	C. P.	A. M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1346
MB2018//2217-CPM225	R. A.	M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1347
MB2018//2106-CPM194	M. R.	F.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1348
MB2018//2210-CPM220	R. S.	E.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1349
MB2018//2209-CPM219	S. P.	F.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1350
MB2018//2258-CPM241	F. A.	M. D. C.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1351
MB2018//2208-	G. J.	C.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N°

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



CPM218				SOCIO 1352
MB2018//2257-CPM240	T. D.	M. R.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1353
MB2018//2242-CPM232	G. V.	R. M.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1354
MB2018//2215-CPM223	R. T.	C.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1355
MB2018//1179-CPM80	G. T.	A.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 538
MB2018//178-CPM79	P. V.	L. M.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 539
MB2018//1004-CPM68	V. G.	A.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 540
MB2018//983-CPM66	C. M.	D.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 541
MB2018//924-CPM63	C. M.	I.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 542
MB2018//1710-CPM138	M. C.	M. V.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 543
MB2018//1570-CPM117	M. A.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 544
MB2018//1555-CPM114	D. P. J.	A.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 545
MB2018//1536-CPM112	S. M.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 546
MB2018//1504-CPM105	M. B.	R. A.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 547
MB2018//1503-CPM104	B. G.	O.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 548
MB2018//1709-CPM137	P. U.	F.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 549
MB2018//2041-CPM188	A. M.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 551
MB2018//2014-CPM179	D. P.	M. L.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 553
MB2018//2062-CPM190	M. F.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 554
MB2018//2237-CPM227	L. G.	C.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 555
MB2018//2003-CPM178	S. G.	F.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 556
MB2018//1998-CPM177	H. R.	M.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 557
MB2018//2239-CPM229	M. B.	M. J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 558
MB2018//2240-CPM230	P. M.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 559
MB2018//2255-CPM238	R. N.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 560
MB2018//2256-CPM239	N. S.	A. M.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 561
MB2018//2273-CPM250	M. M.	A. I.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 562

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



MB2018//2271-CPM248	G. P.	L.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 563
MB2018//2272-CPM249	M. P.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 564
MB2018//2298-CPM256	A.	L. C.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 566
MB2018//2204-CPM216	G. P.	J. B.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 567
MB2018//925-CPM64	P. A.	R.	XXXXXXXXXX	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 455
MB2018//2284-CPM253	P. S.	M.	XXXXXXXXXX	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 457
MB2018//2283-CPM252	R. D.	L.	XXXXXXXXXX	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 458
MB2018//2190-CPM209	M. M.	M.	XXXXXXXXXX	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 459
MB2018//2036-COM184	S. O.	J.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1356
MB2018//2037-CPM185	R. G.	A. B.	XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1357
MB2018//2466-CPM287	B. J.	J.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 568
MB2018//2467-CPM288	S. M.	M. D. R.	XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 569
MB2018//1423-CPM98	W. J.	M.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 406
MB2018//1383-CPM94	N. E. G.	R.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 407
MB2018//1319-CPM90	K.	P. M.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 408
MB2018//813-CPM57	S. G.	M.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 409
MB2018//787-CPM55	O. V.	M. D. C.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 410
MB2018//1534-CPM110	M. C.	M. A.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 411
MB2018//2202-CPM214	J. G.	J.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 412
MB2018//2203-CPM215	B. A.	F.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 413
MB2018//2199-CPM212	G. M.	G.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 414
MB2018//2136-CPM204	B. S.	I.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 414

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



				SOCIO 415
MB2018//2238-CPM228	M. R.	A.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 416 NUEVA
MB2018//2251-CPM237	F. G.	I.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 417 NUEVA
MB2018//2286-CPM255	D. R. C.	J.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 419 NUEVA
MB2018//2029-CPM183	V. G.	J.	XXXXXXXXXX	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 420 NUEVA
MB2018//1800-CPM158	P. N.	S. B.	XXXXXXXXXX	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 344
MB2018//2259-CPM242	S. C.V.	G.	XXXXXXXXXX	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 346
MB2018//1469-CPM99	R. M.	R.	XXXXXXXXXX	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 326
MB2018//1713-CPM140	V. J.	D.	XXXXXXXXXX	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 327
MB2018//1715-CPM142	C. G.	A.	XXXXXXXXXX	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 328
MB2018//2323-CPM261	S. P.	M. I.	XXXXXXXXXX	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 330
MB2018//2517-CPM299	G. M.	D.	XXXXXXXXXX	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 325

2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
MB2018//1259-CPM83	B. B.	A.	XXXXXXXXXX	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//1146-CPM77	M. M.	A. M.	XXXXXXXXXX	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años

- 30 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20





Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
				<input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//1145-CPM76	F. H.	J.	XXXXXXXXX	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//739-CPM54	S. G.	C.	XXXXXXXXX	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//1711-CPM139	S. M.	A.	XXXXXXXXX	<input type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//1076-CPM75	B. B.	C.	XXXXXXXXX	<input checked="" type="checkbox"/> No encontrarse empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2018//1049-	E. P.	I.	XXXXXXXXX	<input checked="" type="checkbox"/> No encontrarse

- 31 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
CPM73				empadronado en el municipio <input type="checkbox"/> No tener cumplida la edad de 60 años <input type="checkbox"/> Esta de Alta en otro Centro de Participación Activa <input type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.

3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES solicitado, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE Nº	APELLIDOS NOMBRE	Y	DNI	CENTRO Y Nº DE SOCIO O USUARIO:
MB2018//946-CPM65	G. R. R.		XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1315
MB2018//869-CPM60	E. J. M.		XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1316
MB2018//868-CPM59	D. H. J.		XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1317
MB2018//839-CPM58	G. C. T.		XXXXXXXXXX	CPA MIRAFLORES Y Nº SOCIO 1318
MB2018//1597-CPM119	G. M. M.		XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 535
MB2018//1644-CPM130	L. S. M.		XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 536
MB2018//1420-CPM97	R. R. D.		XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 537
MB2018//1817-CPM159	C. B. J.		XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 550
MB2018//2049-CPM189	G. D. M.		XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 552
MB2018//1766-CPM150	H. N. A.		XXXXXXXXXX	CPA LOS PAISAJES Y Nº SOCIO 565

- 32 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



MB2018//2192-CPM211	M. Z. C.	XXXXXXXXXX	CPA PLAZA DE TOROS Y Nº SOCIO 456
MB2018//2105-CPM193	R. S. D.	XXXXXXXXXX	CPA LAS CHAPAS Y Nº SOCIO 345

4.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA PARA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **DENEGAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS**, respecto a los 10m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

Beneficiario/a:	M. A. J.	DNI:	XXXXXXXXXX
Domicilio:	-----	Población:	SAN PEDRO ALCÁNTARA
Motivo Denegación	NO TENER MAS DE 65 AÑOS O SER PENSIONISTA POR DISCAPACIDAD.		

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 53 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 53, del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don M. C. H. a favor de Don M. C. T., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

2º) Don M. C. T. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP Nº 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

3º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

4º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 31 (ANTES Nº 33) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 31, antes Nº 33, del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don M. C. H. a favor de Don M. C. T., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

2º) Don M. C. T. quedará sujeto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella de (BOP Nº 185 de 18 de Agosto de 2011) y Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante en Andalucía.

3º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

4º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



AUTORIZACIÓN, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Autorizar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, de forma excepcional y durante las Fiestas de Navidad, a los titulares de las grandes superficies comerciales que se ubican dentro del término municipal de Marbella, a fin de que puedan realizar en sus instalaciones la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas durante el horario comprendido entre las 22 horas y las 24 horas.

Segundo: A los efectos anteriores, se ha de entender por Fiestas de Navidad el periodo comprendido entre el 22 de diciembre del presente año y el 6 de enero del año 2019.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a la Delegación de Policía Local, Extinción de Incendios y Emergencias, así como al Servicio de Inspección de Industria.

7º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE DEPORTES SAN PEDRO ALCÁNTARA:

7.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO SAN PEDRO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el Club Baloncesto San Pedro para la concesión de subvención para el año 2018.

SEGUNDO: Facultar al Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, Teniente Alcalde, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 24.000,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48961, para subvencionar los gastos corrientes de participación en competiciones deportivas de cualquier ámbito 2017/2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 24.000,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48961, para subvencionar los gastos corrientes de participación en competiciones deportivas de cualquier ámbito 2017/2018.

QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Servicio Jurídico Administrativo del Distrito San Pedro Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN VALORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Valores para la concesión de subvención para el año 2018.

SEGUNDO: Facultar al Teniente Alcalde, Concejales Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 6.982,50 euros, con cargo a la partida 707-2311-48972, para subvencionar los gastos corrientes proyectos de integración de personas con discapacidad.

CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 6.982,50 euros, con cargo a la partida 707-2311-48972, para subvencionar los gastos corrientes proyectos de integración de personas con discapacidad.

QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN FÚTBOL 7 SAN PEDRO Y NUEVA ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobación de la suscripción de un convenio con la Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva Andalucía (AFASA 7) para la subvención de gastos corrientes de participación en competiciones 2017/2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



SEGUNDO: Facultar al Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, Teniente Alcalde, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48982, para subvencionar los gastos corrientes participación en competiciones de cualquier ámbito 2017/2018, de la Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva Andalucía.

CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 704-3410-48982, para subvencionar los gastos corrientes participación en competiciones de cualquier ámbito 2017/2018, de la Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva Andalucía.

QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AFASA 7, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO (24 HORAS DEPORTIVAS SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación AFASA 7, relativa a la organización del evento “24 Horas Deportivas San Pedro Alcántara 2018”.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico-Administrativa de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA MODALIDAD DE COWORKING.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso de espacio en el **VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a los solicitantes que a continuación se detallan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



1º Conceder alojamiento de coworking en el Vivero de Empresa los Naranjos, a los siguientes proyectos empresariales:

- A. G. G.
- C. M. C.
- D. C. D. y M. d. B. M.
- M. Á. A. H.
- M. V. C.
- O. R. M.
- S. A.
- M. G. F.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 197.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don N. G. M., y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 197, de la que es titular, a favor de Don D. J. S. G., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, OPEL ZAFIRA, matrícula 04358 JWT, así como el permiso municipal de conducir vehículos de servicio público para autotaxi de persona titular, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia y la exigida como persona titular.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el mencionado *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Clase B, Autoturismos, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás disposiciones vigentes en la materia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el mencionado DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO.- Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de auto-taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la adjudicación de las mismas), todo ello según lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de autotaxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO.- Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

10.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DECRETO DE FECHA 21/09/18, DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO N° 587/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 13 DE MÁLAGA, POR IMPORTE DE 1.200 €, A CUYO PAGO HA SIDO CONDENADO EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EL CUAL DEBERÁ ABONAR DICHA CANTIDAD DIRECTAMENTE AL PROFESIONAL QUE HA PRESENTADO LA MINUTA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta relativa a la ejecución del decreto de fecha 21/09/18, de tasación de costas practicadas en el procedimiento n° 587/2017 del Juzgado de lo Social n° 13 de Málaga, de Don A. G. R. y 12 más y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.200 €, en concepto de tasación de costas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



10.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN 121/2018 DE TASACIÓN DE COSTAS Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES, PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO Nº 112/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA, POR IMPORTE DE 538,01 € .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de la propuesta relativa a la ejecución 121/2018 de tasación de costas y liquidación de intereses, practicadas en el procedimiento nº 112/2017 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga, y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 538,01 € (476,25 € de costas y 61,76 € de intereses).

10.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DECRETO DE FECHA 05/10/2018, DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 681/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA, POR IMPORTE DE 1.089 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta relativa a la ejecución del decreto de fecha 05/10/2018, de tasación de costas practicadas en el procedimiento abreviado nº 681/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, de Don M. A. G. M., y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.089 €, en concepto de tasación de costas.

10.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN 170/2016 DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO Nº 899/2015 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA, POR IMPORTE DE 1.515,73 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta relativa a la ejecución 170/2016 de tasación de costas practicadas en el procedimiento nº 899/2015 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga, de Don J. C. M. G., y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.515,73 €, en concepto de tasación de costas.

10.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DECRETO DE FECHA 20/09/2018, DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PROVISIONAL Nº 50.2/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA, POR IMPORTE DE 1.050,47 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta relativa a la ejecución del Decreto de fecha 20/09/2018, de tasación de costas practicadas en el procedimiento de ejecución provisional nº 50.2/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, de Don J. M.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



F. G., y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.050,47 €, en concepto de tasación de costas.

10.6.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN 156/2016 DE TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADAS EN EL PROCEDIMIENTO Nº 884/2015 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5, POR IMPORTE DE 1.506,81 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta relativa a la ejecución 156/2016 de tasación de costas practicadas en el procedimiento nº 884/2015 del Juzgado de lo Social nº 5, de Don A. Q. R., y **AUTORIZAR** el abono de un importe de 1.506,81 €.

11º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS: Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

11.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

11.1.1.- SARL INMO PA.- (Exp. 2332/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras, solicitada por la mercantil SARL INMO PA, al Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en el PA-VB-7 “Real de Zaragoza”, Parcela 27-B; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con los informes técnicos de edificación de fechas 28/07/16, y 13/12/18, así como el del Servicio de Infraestructuras de 28/11/18.

ADVERTIR, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 28/11/18:

- Se deberá ejecutar las sendas arquetas de registro de acometidas fecales y pluviales en el acerado y al límite de la fachada de la vivienda, injiriendo con los pozos de las redes generales de saneamiento especificado, según el Reglamento del Servicio de Saneamiento de Marbella.
- El vado de vehículos en la zona de acerado se deberá ejecutar con bordillo remontable y sin rebaje de acerado existente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m ² t)	386,03 m ² t
PEM	622.377,75 €
Identificación Catastral	0204427UF4400S0001FR

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



Técnico autor del Proyecto	O. R. M.
Dirección facultativa	O. R. M. / O. R. M.
Plazo de Ejecución de las obras	Para el inicio: 6 meses. Para la terminación: 3 años.

11.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

11.2.1.- GRIM INVESTMENT, S.L.- (Exp. 1668/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER a la mercantil GRIM INVESTMENT S.L., licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares aisladas y piscinas, sitas en la Urb. La Cerquilla, C/ Osa Menor, Parcelas 36A y 36 B, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23/11/18, así como del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 03/12/18.

DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Servicio de Parques y Jardines dado que, según el informe técnico de fecha 23/11/18, se ha talado el ejemplar N.º 2 que de acuerdo con el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 28/08/15, debía ser conservado.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso	Residencial Vivienda Unifamiliar (238,24 m2t y 300,32 m2t)
Valoración PEM	Parcela 36 A: 766.184,84 € Parcela 36 B: 770.641,18 €
Identificación Catastral	3031117UF2433S0001RB/ 3031116UF2433S0001KB
Técnico autor del Proyecto	I. G. P.
Dirección facultativa	I. G. P./ A. F. A. P.

11.2.2.- MERCADELA (EXPTE. 767/15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2018, y por tanto la producción de plenos efectos de la concesión de Licencia de Primero Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



sita en Urbanización Sierra Blanca M.8, P.6 y 7, C/ Bach y C/ Rosini, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.

11.3.- VARIOS.-

11.3.1.- BELLEVUE, S.L.- (EXPTE. 889/2003).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

DESESTIMAR, a la mercantil BELLEVUE S.L. el recurso de reposición presentado contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/08, por el que se concede licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en el PA-AN-12 "Supermanzana H" Parcela 111, Fase 1, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que el recurso presentado por Don A. K. F., en representación de la mercantil Bellevue S.L. en fecha de 31/10/08, es extemporáneo por cuanto que el plazo de 1 mes para recurrir, establecido en el señalado artículo 117, finalizó el 07/09/08.

DAR TRASLADO del presente Decreto al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

11.3.2.- ALFA CENTAURI, S.L.- (EXPTE. 2261/2002).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

LEGALIZAR, a la mercantil ALFA CENTAURI S.L., las obras en vivienda unifamiliar exenta y piscina, consistentes en el aumento de superficie en Planta Sótano bajo huella de la Planta Baja en unos 15,64 m²; la presentación de una nueva distribución donde destaca la eliminación de la superficie destinada a garaje y su sustitución por un almacén, ubicando las plazas de aparcamiento en superficie y la apertura de un acceso directo al jardín; la modificación ligera de la tabiquería interior, y conformación de un espacio a doble altura en planta alta; y relleno en la zona Sur de la parcela de 0'85 m al haberse enrasado la topografía terminada de la parcela con la cota a la que se encontraba la vivienda, modificando la franja de 3,00 m de terreno natural paralela al Lindero Privado Sur, sita en la Urb. Las Torres N. ° 3, obras que si bien suponen una modificación sustancial del Proyecto aprobado, son conformes con la normativa urbanística, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en la Disposición Transitoria Primera de la modificación de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Marbella de 1986, y el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística con fecha 26/11/18.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



CONCEDER, a la mercantil ALFA CENTAURI S.L., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Las Torres N.º 3, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 26/11/18.

DAR TRASLADO del presente Decreto a la Unidad Técnica de Infracciones habida cuenta que la garita de seguridad de la urbanización, con su correspondiente barrera móvil, ocupa terrenos calificados de Viario Público. Todo ello de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 26/11/18.

DAR TRASLADO del presente Acuerdo al Servicio de Parques y Jardines dado que, según el informe técnico de fecha 26/11/18, los 3 árboles de porte medio que se encontraban próximos al Lindero Privado Norte han sido talados.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado PA-NG-24 "Los Verdiales II"
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m²t)	Residencial: 344,90 m²t
PEM	634.668,64 €. Se aumenta el PEM en 365.571,64 €
Identificación Catastral	8118102UF2481N0001PZ
Técnico autor del Proyecto	F. G. R.
Dirección facultativa	E. G. G.

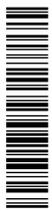
APROBAR, en virtud del Informe Técnico de Valoración de fecha 26/11/2018 emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística, el Presupuesto de Ejecución Material en **634.668,64 €**.

SIGNIFICAR que a la vista del citado Informe Técnico, dentro del Expediente de Primera Ocupación que nos ocupa, se comprueba que se ha producido un Aumento del Presupuesto de Ejecución Material en el coste real y efectivo de la obra ejecutada de **365.571,64 €**.

Así pues y en virtud de los artículos 57, 134 y 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se da traslado de dicho informe al interesado a fin de que en el plazo de 10 hábiles se formulen alegaciones o se promueva la tasación pericial contradictoria, si por parte del solicitante de la licencia se estima oportuno.

Una vez haya transcurrido el plazo previsto, si se formularan alegaciones o se promoviere la tasación pericial contradictoria se resolverán las mismas y se comunicará al Administrado y al Servicio de Gestión Tributaria al objeto de practicar las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



liquidaciones tributarias que procedan. En el caso de que no se presenten alegaciones ni tasación pericial contradictoria se entenderá que se está de acuerdo con el Aumento calculado por los técnicos municipales y de igual manera se procederá a comunicar al Administrado así como al Servicio de Gestión tributaria al mismo objeto.

11.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVENDA PARA A APROBACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN EN URP-NG-16 “EL ANCÓN” (2013PLN00486).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- **APROBAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN** de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del ámbito URP-NG-16 “El Ancón”, del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, formalizada mediante Escritura Pública otorgada el 05.03.18, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Manuel de Churruca y García de Fuentes, bajo el número de su protocolo 808/18, y posterior Escritura Complementaria de la anterior, otorgada el 30.10.18, con el número de su protocolo 4388/18.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo, junto con copia autorizada de la Escritura de Constitución y de las adhesiones, al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, para su inscripción en el Registro administrativo de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de conformidad con lo prevenido en el artículo 163.7 y concordantes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU).
- **INSTAR** de dicha Junta de Compensación la formulación del correspondiente proyecto de compensación, conforme a lo previsto en el artículo 172 del RGU y en las Bases de Actuación de la propia Junta, en el plazo de tres meses, dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites previstos en el artículo 136 y concordantes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y con carácter supletorio en los artículos 172 y 174.1 del propio reglamento.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LOUA, “El establecimiento del sistema de actuación por compensación y, en su caso, la aprobación de los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación determinarán la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector o, en su caso, unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Compensación, con indicación de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de que por turno corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12º.- ASUNTOS URGENTES.-Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

12.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD DEL SANTO PATRÓN SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Hermandad del Santo Patrón San Pedro Alcántara para la concesión de subvención para el año 2018.

SEGUNDO: Facultar al Teniente Alcalde, Concejil Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 9.500,00 euros, con cargo a la partida 701-3340-48927, para subvencionar el GASTO CORRIENTE DE LA PROCESIÓN DEL SANTO PATRÓN SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018.

CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 9.500,00 euros, con cargo a la partida 701-3340-48927, para subvencionar el GASTO CORRIENTE DE LA PROCESIÓN DEL SANTO PATRÓN SAN PEDRO ALCÁNTARA 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CONCORDIA ACAS.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación Concordia ACAS para el año 2018.

SEGUNDO: Facultar al Teniente Alcalde, Concejil Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 12.337,50 euros, con cargo a la partida 707-2311-48969, para subvencionar los gastos corrientes PROGRAMAS ATENCIÓN PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA, SIFILIS Y HEPATITIS C.

CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 12.337,50 euros, con cargo a la partida 707-2311-48969, para subvencionar los gastos corrientes PROGRAMAS ATENCIÓN PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA, SIFILIS Y HEPATITIS C.

QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JULIO ROMERO DE TORRES.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación del texto del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Asociación de Vecinos Julio Romero de Torres para la concesión de subvención para el año 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20





SEGUNDO: Facultar al Teniente Alcalde, Concejal Presidente del Distrito San Pedro Alcántara, para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO: Aprobar la Autorización y Disposición del gasto de 6.000,00 euros, con cargo a la partida 707-9240-48974, para subvencionar los gastos corrientes ORGANIZACIÓN TALLERES SOCIOEDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CÍVICA, SOCIAL Y VECINAL, de la asociación de vecinos Julio Romero de Torres.

CUARTO: Autorizar el pago anticipado de 6.000,00 euros, con cargo a la partida 707-9240-48974, para subvencionar los gastos corrientes ORGANIZACIÓN TALLERES SOCIOEDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CÍVICA, SOCIAL Y VECINAL, de la asociación de vecinos Julio Romero de Torres.

QUINTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico Administrativa de la Tenencia de Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE, SOBRE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CLUB NATACIÓN SAN PEDRO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el Club Natación San Pedro, de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Área Jurídico-Administrativa de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA A.VV. EL BARRIO.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la A.VV. El Barrio, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA A.VV. VÁZQUEZ CLAVEL.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la A.VV. Vázquez Clavel, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Comprobando que la A.VV. Vázquez Clavel ha ingresado la cantidad de 69,00euros, correspondiente a la parte proporcional del gasto de Material Inventariable no ejecutado, declarar la pérdida del derecho a cobro a la entidad antes mencionada, según lo establecido en el art. 89 del Reglamento General de Subvenciones, por el procedimiento regulado en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PLAZA DE TOROS DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Plaza de Toros de Marbella, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 20 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



12.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA A.VV. MAÍZ VIÑALS.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la A.VV. Maíz Viñals, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 18 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Comprobado que la A.VV. Maíz Viñals ha ingresado la cantidad de 403,62 euros, correspondiente a la parte proporcional del gasto de Actividades de Interés Social no ejecutado, declarar la pérdida del derecho a cobro a la entidad antes mencionada, según lo establecido en el art. 89 del Reglamento General de Subvenciones, por el procedimiento regulado en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CALVARIO-HUERTA BELÓN.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la Asociación de Vecinos El Calvario – Huerta Belón, correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2017, en JGL de 20 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Comprobado que la A.VV. El Calvario – Huerta Belón ha ingresado la cantidad de 246,00 euros, correspondiente a la parte proporcional del gasto de Actividades de Interés Social no ejecutado, declarar la pérdida del derecho a cobro a la entidad antes mencionada, según lo establecido en el art. 89 del Reglamento General de Subvenciones, por el procedimiento regulado en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería, Delegación de Participación Ciudadana y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES CÍVICAS PARA EL EJERCICIO 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- EXCLUIR de la presente Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas para el año 2018 a las entidades que se enumeran a continuación y por los motivos que se relacionan:

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
A.VV. TRAPICHE NORTE (Solicitud de Subvención para Actividades de Interés Social)	G92200005	La solicitud presentada como Actividad de Interés Social no entra dentro de los conceptos subvencionables establecidos en el punto Primero de la Convocatoria.
A.VV. TRAPICHE NORTE (Solicitud de Subvención para Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento)	G92200005	No ha obtenido la puntuación mínima de 20 puntos, según lo dispuesto en los apartados Quinto y Decimoprimeros de la Convocatoria.
A.VV. HUERTO PORRAL (Solicitud de Subvención para Actividades de Interés Social)	G29067065	No ha obtenido la puntuación mínima de 20 puntos, según lo dispuesto en los apartados Quinto y Decimoprimeros de la Convocatoria.
A.VV. SAN BERNABÉ (Solicitud de Subvención para Actividades de Interés Social)	G93445427	No ha obtenido la puntuación mínima de 20 puntos, según lo dispuesto en los apartados Quinto y Decimoprimeros de la Convocatoria.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta de concesión a las entidades que a continuación se relacionan, y por el importe que corresponde de acuerdo a la puntuación obtenida, por quedar acreditado en expediente que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO	MATERIAL INVENTARIABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN PRO DUNAS – BAHÍA DE	G92658756	1.200,00 €	2.720,00 €	-----	3.920,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

MARBELLA – PLAYA LA ADELFA					
A.VV. MIRADOR DE LA TORRECILLA	G93077998	1.328,00 €	920,00 €	984,00 €	3.232,00
A.VV. VÁZQUEZ CLAVEL	G29227253	6.000,00 €	1.200,00 €	-----	7.200,00
A.VV. PLAZA DE TOROS DE MARBELLA	G92861988	1.408,00 €	98,73 €	-----	1.506,73
A.VV. FERNANDO DE LOS RÍOS	G29482023	4.000,00 €	480,00 €	320,00 €	4.800,00
A.VV. LAS ALBARIZAS	G29516465	3.360,00 €	1.296,00 €	200,00 €	4.856,00
A.VV. EL BARRIO	G29493665	3.456,00 €	1.080,00 €	-----	4.536,00
A.VV. MAIZ VIÑALS	G29403292	4.072,00 €	510,40 €	360,00 €	4.942,40
A.VV. MOLINO DE VIENTO	G92185461	1.362,97 €	1.158,40 €	-----	2.521,37
A.VV. EL CALVARIO – HUERTA BELÓN	G92917186	960,00 €	357,58 €	175,20 €	1.492,78
TOTAL		27.146,97 €	9.821,11 €	2.039,20 €	39.007,20

TERCERO.- APROBAR la Autorización y Disposición del gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 406-9240-48900: “Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro” por importe un de 36.968,08 €.
- 406-9240-78900: “Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro” por importe un de 2.039,20 €.

12.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN BASTIANO BERGSE.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación del texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Fundación Bastiano Bergese para la Lucha contra el Cáncer en la Comarca de Marbella por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018, cuyo objeto es financiar gastos corrientes de la Asociación y Actividades de Prevención del Cáncer.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto que asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 405-2311-48956 “Convenio colaboración Fundación Bastiano Bergese”, “Gastos corrientes asociación, actividades de prevención del cáncer” del ejercicio 2018 e irá destinado a colaborar en la financiación de los gastos descritos en el proyecto.

TERCERO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.12.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder subvención a las distintas asociaciones culturales que a continuación se detallan, por las cuantías económicas que se especifican y por los conceptos que se detallan, y que corresponde a la «Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio 2018, por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través del Área de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva», todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 601.3340.48900.

Asoc. Cult. Coral Ntra. Sra. de la Encarnación, CIF nº G-29250925	1.159,09 euros
Asoc. Cult. Pastorales de Marbella, CIF nº G-93545143	818,18 euros
Asoc. Cult. Coro Rociero Sierra Blanca, CIF nº G-93189793	1.159,09 euros
Asoc. Cult. Fdo. El Católico, CIF nº G-93545945	750,00 euros
Asoc. Cult. Coral Polif. Ciudad de Marbella, CIF nº J-92066109	1.159,09 euros
Asoc. Cult. Muévete, CIF nº G-93383073	954,55 euros

Segundo.- Dar cuenta a los servicios de Intervención, Tesorería y a las asociaciones implicadas.

12.13.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 24º DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, RELATIVA A “TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20



APORTACIONES Y AYUDAS” AL MUSEO DEL GRABADO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Adenda de modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de subvención nominativa para el año 2018 entre el Ayuntamiento de Marbella y el Museo del Grabado Español Contemporáneo.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la Adenda.

3º.- Autorizar y disponer el gasto de 36.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 601/3331/48903.

4º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería para su cumplimiento y efectos.

12.14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE SOBRE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA FUNDACIÓN MARBELLA F.C. PARA SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES DE LA TEMPORADA 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Fundación Marbella F. C. para sufragar gastos corrientes de la temporada 2018/2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Autorizar y disponer del gasto de 50.000,00€, para subvencionar “gastos corrientes de la temporada deportiva 2018/2019”.

CUARTO.- Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	18-01-2019 10:24:20